

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

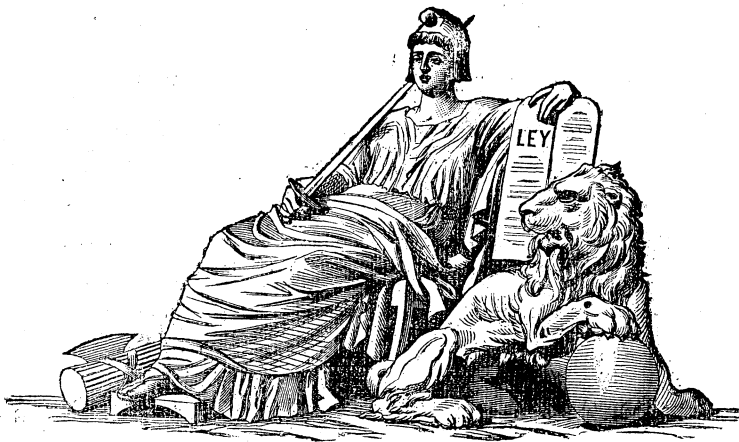
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento. Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes. Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Presidente del Poder Ejecutivo continúa en Castro-Urdiales. En el ejército del Norte no ocurre novedad.

Cataluña.—El Gobernador militar de Tarragona da parte de que en la noche del 5 una faccion destacada de las de Tristany atacó á Valls con objeto de contener al batallon de Ceuta que allí se hallaba, mientras el grueso de las fuerzas enemigas cayó sobre Vendrell, cortando despues la línea férrea y telegráfica. Tan pronto como dicha Autoridad tuvo conocimiento de este hecho hizo salir una columna en aquella direccion, habiéndose retirado los carlistas en cuanto tuvieron noticia de la marcha de esta fuerza.

Castilla la Vieja.—Segun participa el Gobernador militar de Oviedo, las facciones de Milla y Santa Clara fueron batidas en Tineo por el Teniente Coronel Martinez Cuéllar, causándoles ocho muertos, algunos heridos y 13 prisioneros, cogiéndoles además cinco caballos con sus monturas y 148 pesetas, papel sellado y bastantes municiones, sin que por nuestra parte haya habido bajas.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Toledo participa que el Teniente de la reserva de Ciudad-Real, destacado en la Puebla de Montalban con una pequeña fuerza del ejército y Voluntarios, ha capturado en una casa de dicho término una partida de cinco carlistas, cogiéndoles además tres caballos y algunas armas.

Granada.—El Gobernador militar de Jaen manifiesta que en Aldeaquejada estuvo ayer una partida de 20 hombres á pié é igual número montados, cuyo Jefe se titula El Torero, y se cree sea cantonal, llevándose de dicho pueblo dos caballos y algunas raciones. Dicha faccion se halla perseguida muy de cerca por fuerzas de ejército y Guardia civil, que muy pronto la alcanzarán y batirán.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Habiendo sido destinado á mis inmediatas órdenes el Teniente General D. José Lopez y Dominguez, vengo en disponer cese en el cargo de General en Jefe del ejército del Centro.

Santander cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, **Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra, **Juan de Zavala.**

Habiendo sido destinado á mis inmediatas órdenes el Teniente General D. Antonio Lopez de Letona, vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Caballería.

Santander cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, **Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra, **Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Director general de Caballería al Teniente General D. Ramon Gomez Pulido.

Santander cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, **Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra, **Juan de Zavala.**

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que los Oficiales generales residentes en esta capital, que con arreglo al ar-

tículo 10 de la orden de 11 de Noviembre último pueden exceptuar de la requisita un caballo, manifiesten por escrito á este Ministerio en el término de 48 horas si tienen alguno de su propiedad, acompañando en este caso la reseña, cuyo documento se remitirá á la comision de requisita para su debido conocimiento.

De orden del expresado Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO.

El Gobierno de la República, reunido en Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, y con arreglo al art. 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Estado un suplemento de crédito de 34.833 pesetas 33 céntimos con cargo al capítulo 10, art. 1.º de su presupuesto de gastos vigente *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, con destino al pago de las dotaciones del personal y material del Tribunal de la Rota, correspondientes á los meses de Marzo á Junio de 1873, ámbos inclusive.

Art. 2.º Se conceden asimismo al referido Ministerio dos créditos extraordinarios de pesetas 99.500 y 5.000 con aplicacion á capítulos adicionales del propio presupuesto, que deberán señalarse con los números 1.º y 2.º, para las dotaciones del personal y material respectivamente del mismo Tribunal devengadas y que se devenguen en el actual año económico.

Art. 3.º El importe de dichos créditos se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 4.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Cortes de esta resolucion.

Madrid veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, **Francisco Serrano.**

El Ministro de Hacienda, **José Echegaray.**

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares D. Rafael Garcia Lopez de 100 ejemplares del *Origen é historia del Jardin botánico y de la Escuela de Agricultura de Filipinas*, de que es autor; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De orden de dicho Gobierno de la República lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien mandar que con arreglo á las disposiciones vigentes se provean por concurso, entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, cuatro categorías de ascenso que resultan vacantes en dicha Facultad y Seccion.

Lo que de orden del Presidente del Poder Ejecutivo

participo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion, con arreglo á lo prevenido en el tit. 4.º, art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago, cuya provision corresponde al turno de concurso.

De orden del expresado Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por oposicion, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 1.º de Junio de 1873, la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago.

Lo que de orden del expresado Presidente participo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo de 20 dias señalado para optar por traslacion á las cátedras de Higiene privada y pública, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago sin que nadie las haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provean por concurso, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo que de orden del Presidente del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS

dirigidos al Gobierno.

ALICANTE 4 Marzo, 8'45 n.—El Gobernador al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros:

«Una numerosa reunion en que se hallan representadas las Corporaciones provincial y municipal, las Autoridades y clases militares, los círculos políticos liberales y extraordinario número de personas de todos los partidos, desde el alfonsino al federal, y de todas las clases sociales, acaba de tener lugar, bajo mi presidencia, en las Salas Consistoriales del Municipio de esta capital con objeto de secundar la patriótica y levantada actitud del pueblo de Madrid á causa de los últimos sucesos del Norte. Despues de nombrar una comision de recaudacion de donativos para la guerra, ha acordado y me encarga transmitir y expresar á V. E. y al General en Jefe del ejército su incondicional apoyo para cooperar á terminarla. Ha reinado en la reunion el más acendrado patriotismo y la más completa unanimidad.»

IDEM 4 Marzo, 11 n.—El Comité constitucional al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En vista de las circunstancias por que atraviesa el país, este Comité tiene el honor de ofrecer al Gobierno su más decidida cooperacion para poner término á la guerra.—Rafael Terol.»

IDEM 5 Marzo, 3'27 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El partido republicano de Orihuela, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«El partido republicano de Orihuela ofrece á V. S. su ad-

(Núm. 9.)

Cuadro demostrativo de la exportacion agrícola de algodón y azúcar, produccion de esta provincia, comparado con los años anteriores de 1860 á 1872.

EXPORTACION DE ALGODON EN BALAS DE 90 KILOS.											EXPORTACION DE AZÚCAR EN SACAS DE 70 KILOS.												
1860-61	61-62	62-63	63-64	64-65	65-66	66-67	67-68	68-69	69-70	70-71	71-72	1860-61	61-62	62-63	63-64	64-65	65-66	66-67	67-68	68-69	69-70	70-71	71-72
15.405	29.958	44.650	89.254	140.641	215.044	194.650	186.027	162.049	168.274	207.696	264.477	750.476	861.728	724.784	712.055	564.225	721.955	537.780	649.742	899.424	796.254	614.815	1.044.045

Fernambuco 3 de Octubre de 1873.—El Vicecónsul de España, Juan Busson.

(Núm. 10.)

Cuadro de los fletes habidos desde Enero hasta 31 de Diciembre de 1872.

		Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre	Octubre.	Noviembre	Diciembre	
Reino Unido.....	Azúcar.....	60/	55 á 45	50 á 40	40	40	40	»	30 á 37/6	37/6	37/6 á 52/6	37/6 á 1/2/6	»	Por ton. inglesa.
Liverpool.....	»	45 á 35	40/55	35	27/6 á 25	27/6 á 25	27/6 á 30 %	30 á 20	20 á 22/6	20 á 22/6	20	25/6 á 50/6	»	»
Marsella.....	Algodon.....	4 á 5/4	5/4 á 5/8	5/8 á 5/8	1/2	1/2 á 5/8	5/8	5/8 s/c 1/2	1/4 1/2/6	1/2 5/c	1/2 s/c 7/160	1/3 4/	4/3 á 2/3	Libras.
Havre.....	Azúcar.....	»	50	45 f.	45 f.	45 f.	»	»	»	»	»	»	»	Toneladas.
Estados-Unidos.....	Algodon, cueros.	50 f. 40 %	60 f. 40 %	60 f. 40 %	60 f. 40 %	60 f. 40 %	45 f. 40 %	45 f. 40 %	45 f. 40 %	45 f. 40 %	»	r/4 c 45 %	45 % á 44 %	»
Barcelona.....	Azúcar.....	1/6 p. 9 c/c	80 c/n ó 1	70 á 60 pp.	45 á 40	35/	35/	25/ ó c	»	»	30/s/c	»	»	»
	Algodon.....	4 á 7/8	7/8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Libras.
	Azúcar.....	120 á 160 1/4	140 á 160	120 á 140	100 á 140	90	100 á 120	8 ó	9 á 1.400	60	80 á 120	7 á 1.300	450 á 520	Por 15 kilos.
	Algodon.....	400	500	360	440	360	400 á 440	360	440 á 500	»	»	70 á 800	»	»
	Cueros salados.	120 á 160	100 á 140	120 á 180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Uno.
	Polvillo.....	»	140 á 180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por 15 kilos.
Portugal.....	Suela.....	80	1	80	400	70	80	90	100	80	90	»	»	Una suela.
	Melaza, pipas..	6 á 8 esc.	7/ á 9	40	8	9	8	7	9	10	8	»	»	Pipa.
	Aguardiente.....	»	»	7 9 8	7 á 9	6 á 8	7 á 9	»	»	»	»	6 á 7	7 á 8	»
	Harina.....	400 á 120	120	100	120	100	80	90	100	120	140	»	»	Por docena.
	Madera.....	12 esc.	14 á 15	10	9	7	11	8	9	7	12	»	»	»
	Pipas.....	6 á 8	17 á 9 esc.	5 á 70	6	8	5	7	6	8	15	4	7	»
Montevideo.....	»	55 f.	»	»	»	»	50	»	45	»	»	»	»	»
	Azúcar.....	44 f.	»	»	»	»	55	»	9	»	»	»	»	»
Buenos-Aires.....	Pipa.....	60 f.	»	»	»	»	10	»	50	»	»	»	»	»
	Azúcar.....	42	»	»	»	»	41	»	40	»	»	»	»	»

Fernambuco 4 de Octubre de 1873.—El Vicecónsul de España, Juan Busson.

(Núm. 11.)

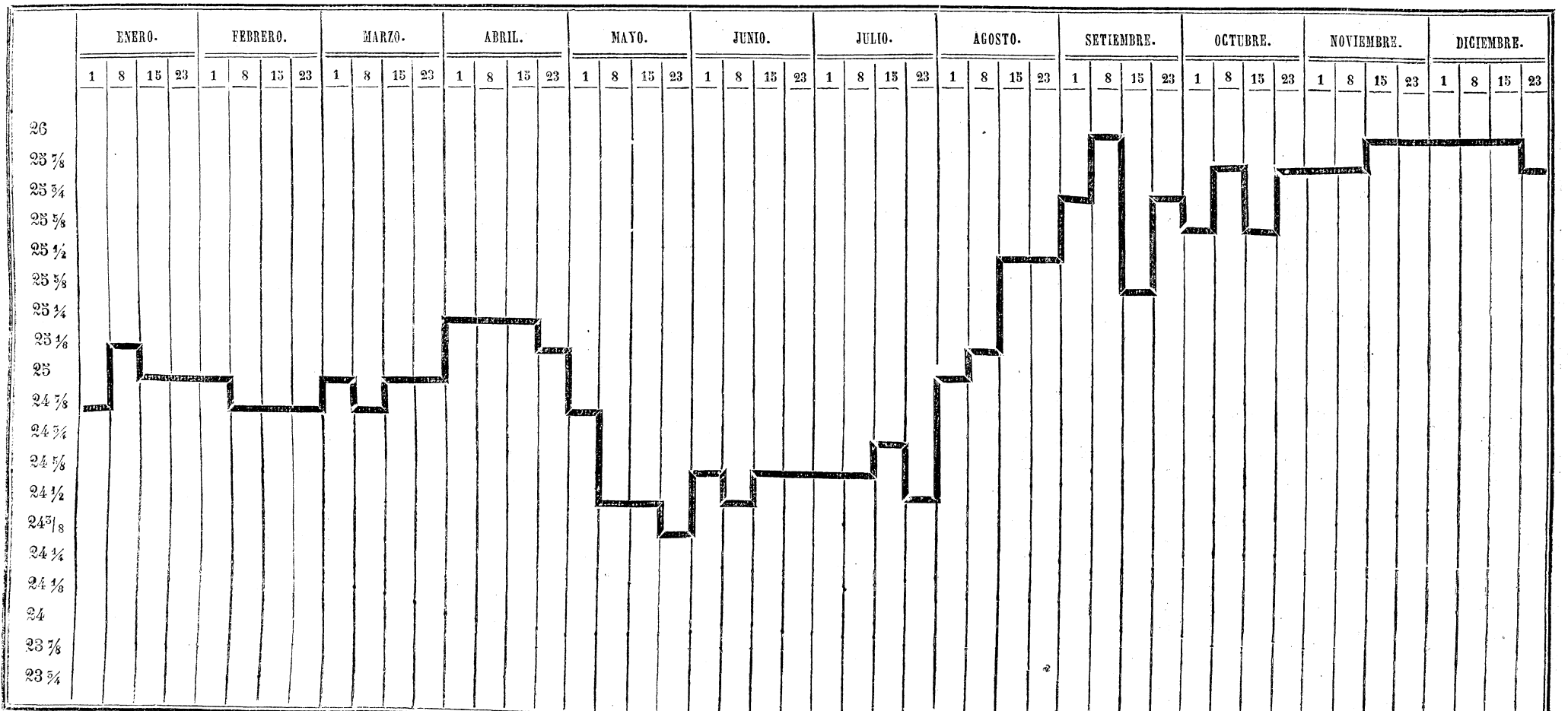
Cuadro de los fletes habidos para España desde el mes de Enero hasta 31 de Diciembre de 1872.

	Unidad.	Clase.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.
España.....	»	Algodon.	4 esc. 5 p. 100	4.300 5 p. 100	7/8 y 5 p. 100.	»	»	35 y 4.000 q.	»	3.500 q. 5 p. 100.	3.500	3.500	3.600	3.500
			»	1 y 7/8 y 5 p. 100.	»	»	»	5 por 100.	»	»	»	»	5 por 100.	46 y 5 p. 100.

Fernambuco 4 de Octubre de 1873.—El Vicecónsul de España, Juan Busson.

(Número 12.)

TARIFA DEL CAMBIO BANCARIO SOBRE LONDRES DE ENERO Á DICIEMBRE DE 1872.



Fernambuco 4 de Octubre de 1873.—El Vicecónsul de España, Juan Busson.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Setiembre de 1873, comparado con igual mes del de 1872, y el de las que lo fueron en los ocho primeros meses de dichos años.

Table with columns for 'ARTICULOS', 'UNIDAD', 'EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1873', 'EN EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 1873', 'DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE SETIEMBRE DE 1872 Y 1873', and 'MÁS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1873'. Each column contains sub-columns for 'Cantidades', 'Valores', and 'Derechos' in 'Pesetas'.

Las Aduanas que más principalmente han contribuido á la baja de derechos que arroja el estado precedente son las de las provincias de Badajoz, Barcelona, Cádiz, Gerona, Guipuzcoa, Málaga, Sevilla, Baleares y Vizcaya. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación.

Madrid 28 de Febrero de 1874.—El Director general de Aduanas, Leonardo de Ondarza.

Diferencia de más en valores en Setiembre de 1873, comparado con 1872. Diferencia de menos en derechos en Setiembre de 1873, comparado con 1872. Diferencia de más en valores en los ocho primeros meses de 1873, comparados con 1872. Diferencia de menos en derechos en los ocho primeros meses de 1873, comparados con 1872.

giene privada y pública, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos super-numerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección, siem-

pre que tengan el título correspondiente, y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de los Universidades mencionadas, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Febrero de 1874, en virtud de lo prevenido en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 40 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
40.	Tratado completo de Cirugía menor.....	D. José Díaz Benito.....	D. Pablo Calleja y compañía.....	Un tomo en 8.º
Id.	Opúsculo de la Historia general de Talavera la Real.....	D. Nicolás Díaz y Perez.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Memoria acerca de la Fábrica de calzado de D. José Soldevilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Noticia del ante proyecto de la Exposicion universal de Madrid para 1874.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
44.	Historia de España compendiada.....	D. Hermenegildo Rato y Hévia.....	Doña Natividad Vazquez Queipo.....	Idem id.
49.	El Diluvio, cuadro cómico en un acto.....	D. José Velazquez.....	D. Carlos Calvacho.....	Idem en 8.º
Id.	Lazo de Amor, comedia en un acto.....	D. Calixto Navarro.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fiarse del Porvenir, comedia en cuatro actos.....	D. Tomás Rodriguez Rubi.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Luchas civiles, drama en un acto.....	D. Leonardo Torromé.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Colegiala, zarzuela en un acto.....	D. Alejandro Rinchan.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	La mujer de Ulises, juguete cómico id.....	D. Eusebio Blasco.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Los estanqueros áereos, zarzuela bufa en un acto.....	D. Federico Bardan.....	Idem.....	Idem id.
Id.	He matado al mandarin, juguete cómico en un acto.....	D. Enrique Zumel.....	El autor.....	Idem id.
Id.	El molinero de Subiza, zarzuela en tres actos.....	D. Luis de Eguilaz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Morirse á tres dias fecha, juguete cómico en dos actos.....	D. Eduardo Zamora.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Lo sé todo, juguete cómico en dos actos.....	D. Mariano Pina Dominguez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Pedro el Veterano, episodio lirico-dramático en un acto.....	D. Rafael M. Liern.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	El retrato de Macaria, juguete cómico en un acto.....	Idem.....	D. José María Moles.....	Idem id.
26.	Gramática elemental española.....	D. Bernardo Alvarez y Marina.....	El autor.....	Idem en 4.º
28.	Edita de Belcourt, melodrama en cuatro actos.....	D. Francisco Fors y Casamayor.....	D. Andrés Vidal y Roger.....	Idem en 8.º
Id.	La Música al alcance de todos.....	D. J. F. Fetis.....	Idem.....	Idem id.
MÚSICA.				
6.	La Gallina ciega.—Núm. 1. Overtura arreglada para piano.....	D. Manuel Fernandez Cabalero.....	D. Antonio Romero.....	Un tomo en folio.
Id.	Ecos de Haren, seis melodías árabes para canto y piano.—Núm. 1.—Zambra morisca, melodía para canto y piano.....	D. Isidoro Heraandez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 2.—El Lamento del moro.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 3.—La Tunecina.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 4.—El Zegri.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 5.—Fátima.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 6.—La Cautiva.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
7.	Consejos, danza habanera para piano.....	D. Fermín M. Alvarez.....	Idem.....	Idem id.
49.	Marcha fúnebre para piano.....	D. Rafael Cebreneros.....	Idem.....	Idem id.
24.	Pedro el Veterano, núm. 3. Rataplan, para canto ó piano solo.....	B. de Monfort.....	Sres. Villegas y Martin.....	Idem id.
Id.	Meditacion, para piano.....	A. de la Cruz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	María, wals brillante para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Adelia, tanda de walses, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
27.	Cinco melodías para canto y piano.—Núm. 1.—Pinchemai.....	D. Antonio Lopez Almagro.....	D. Antonio Romero.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 2.—Il Sospetto.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 3.—Il Pensiero della patria.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 4.—La Rondinella.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 5.—Adios á la patria.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
28.	Mme. Turlipin, ópera semiseria en dos actos, particion para canto y piano.....	E. Guiraud.....	D. Andrés Vidal y Roger.....	Idem en 4.º

Madrid 3 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

Tribunal de Oposiciones

á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid.

Hoy 7 de Marzo, á las tres de la tarde, se presentarán en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina los Sres. Doctores D. Francisco Javier de Castro y D. Luis Rodriguez Seoane, que forman la primera pareja para actuar en el segundo ejercicio.

Madrid 6 de Marzo de 1874.—Por el Secretario del Tribunal, Ramon Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 49 del corriente, se saca á nueva subasta pública el suministro de 4.000 metros de paño verde, y 1.200 de inglesina para trajes de los acogidos de este establecimiento, la cual se verificará en esta Direccion con asistencia de los Sres. Visitadores del asilo, el jueves 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de hoy, y que se halla de manifiesto en esta Direccion todos los dias no festivos, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Hospicio de Madrid 28 de Febrero de 1874.—El Director, Diego de Vargas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

El dia 17 del corriente, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remates de esta Corporacion municipal la subasta en pública licitacion, que no pudo verificarse anteriormente por falta de licitadores, de las obras que han de ejecutarse hasta terminar las obras de la Escuela-modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que median hasta el de la subasta, de una á cuatro; debiendo advertirse que se ha ampliado el plazo para la terminacion de las obras.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de las obras que han de ejecutarse hasta terminar la construccion de la Escuela-modelo, anunciada en los periódicos oficiales de esta capital del dia.....

de..... de 1874, conforme en un todo con las mismas se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, fijando la cantidad en letra.) Madrid..... de..... de 1874.

(Firma del proponente.) —2

D. Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, Marqués de Sardoal, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber que á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir por el ejercicio de la caza en las inmediaciones de sitios habitados, y en conformidad con lo dispuesto por las leyes sobre el modo y tiempo en que pueden verificarse la caza y pesca, he creido necesario recordar la obediencia á las siguientes disposiciones de las Ordenanzas municipales:

1.ª Desde la fecha de este bando al 31 de Julio inclusive no se permite el ejercicio de la caza y pesca, á no ser que se verifique en propiedad particular y con permiso del dueño, en la forma prescrita en los artículos 1.º, 2.º y 36 de la ley.

2.ª En ningun caso podrá cazarse dentro del radio de 500 varas, contadas desde las últimas casas del perímetro de Madrid, ni á ménos distancia de 300 pasos de las eras, casas y posesiones en que existan trabajadores ó vecinos.

3.ª Las piezas que se aprehendieren en los meses de veda, las que no hubieren sido muertas á tiro, y si con instrumentos prohibidos, y la pesca cogida infringiendo las disposiciones anteriores, serán decomisadas, y su producto se aplicará á objetos de beneficencia.

Todos los dependientes de la Autoridad municipal, y especialmente los guardas jurados de campo vigilarán por el exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, incurriendo los infractores de ellas en la multa que prescribe el art. 615 del Código penal.

Madrid 5 de Marzo de 1874.—El Marqués de Sardoal.

Nota de los efectos entregados hasta el dia en las Casas Consistoriales para socorro de los heridos é inutilizados del ejército en la guerra civil.

Sr. Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña 48 mantas, una caja de hilas y 24 sábanas de hilo nuevas.

Doña Luciana C. Monreal y Passo cinco vendas y un paqueto de hilas.

Una señora y sus dos hijas hilas y trapos. Madrid 6 de Marzo de 1874.—José Dicenta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Antequera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de ocho dias á Enrique Gomez Barrionuevo, vecino de la ciudad de Málaga, para que se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que en el mismo se sigue contra Rafael Molina Nieto, vecino de Ronda, sobre hurto de un mulo á Antonio Pozo Guerrero, vecino de Cuevas de San Marcos; bajo apercibimiento que de no presentarse se considerará que renuncia su derecho y se continuará el sumario sin más citarle.

Dado en la ciudad de Antequera á 21 de Febrero de 1874.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de S. S., Luis Talavera César.

Archidona.

En nombre de la Nación, D. José María Castelló, Juez de primera instancia de Archidona &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los dos desconocidos que en la tarde del dia 20 de Diciembre último dispararon dos tiros á Francisco Cañamero Gálvez, casado, de oficio traginante, vecino de Campillos, de 52 años, al pasar montado en su caballo por los montes del Entredicho, que le infirieron una herida en la parte posterior del brazo izquierdo, de cuyas resultas falleció el dia 29 del expresado mes, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que sobre dicho hecho se instruye en el mismo; bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar: encargándose la comparecencia de expresados desconocidos á las personas que con arreglo á la ley constituyen la policia judicial.

Dada en Archidona á 27 de Febrero de 1874.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., Luis Guerrero.—Francisco de Luque.

Arenys de Mar.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Miguel Roside, colono que fué de casa Payret de Towlera y además á los cuatro hombres armados que en la noche del 8 al 9 del actual se llevaron de su casa á Juan Albert, vecino del término de Tordera, al cual asesinaron á cierta distancia de la misma, para que se presenten á este Juzgado á fin de recibirles declaracion acerca de dicho suceso, dentro del término de nueve dias, con-

tados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, parándoles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á 17 de Febrero de 1874.—Por mandado de S. S., José de Arguer y Grau, Escribano.

D. Rodrigo Morillo, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio de D. Fabriciano Conde, Administrador que fué de la estacion del ferrocarril de Malgrat, ocurrido entre siete y ocho de la noche del 31 de Enero último, cometido al parecer por cuatro hombres armados que dijeron ser carlistas, se ha acordado la prision de estos últimos; y en su virtud se expide la presente requisitoria, por ignorarse su paradero, por lo cual pido á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren su paradero procedan á su prision y remision á las cárceles de esta villa inco-municados y á mi disposicion.

Dada en Arenys de Mar á 18 de Febrero de 1874.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., José de Arguer y Grau, Escribano.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente cito y emplazo á un tal Martin N., cuyo apellido no consta, ni más señas que las que van á continuacion, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otros dos sujetos llamados Pablo José Alonso y Demetrio Gonzalez Medina por robo con fractura verificado en la iglesia de Rienda la noche del 3 al 4 del corriente, en cuya causa he acordado expedir la presente, hallándose presos en esta cárcel los dos sujetos antedichos.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca de Martin N., y habido que sea lo remitan á la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dada en Atienza á 28 de Febrero de 1874.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

Señas del Martin N.

Estatura alta, joven, barba rubia algo crecida, lleva una cédula expedida en Torrejon de Ardoz; viste pantalon azul de algodón y zapato blanco, gorra negra de pana con visera y manta azul morellana.

Avilés.

D. Simon de Barañano, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico que en la causa pendiente en el mismo á mi testimonio contra José Manuel Ovies, alias el Carabinero, casado, cantero, de 26 años de edad, y vecino de esta villa, sobre homicidio frustrado en la persona de Manuel Alonso, alias Gozon, se dictó el auto siguiente:

«En la villa de Avilés, á 12 de Febrero de 1874, el Sr. Don José María Noriega, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta causa seguida de oficio por lesiones inferidas á Manuel Alonso, alias Gozon, la noche del 28 de Agosto último, y

Resultando que en virtud de denuncia del lesionado se formó la presente causa, en la que se examinaron cuantos testigos podian dar razon del delito que se persigue y practicaron cuantas diligencias se creyeron útiles para el esclarecimiento de los hechos y seguridad del procesado, sin que por ahora haya otras que practicar dentro del sumario:

Resultando que declarado terminado este y atendida la penalidad determinada por el Código para la clase de delito cometido, se inhibió el Juzgado, remitiendo esta causa á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á quien correspondia la continuacion del plenario, la que la devolvió al Juzgado para la práctica de nuevas diligencias:

Considerando que por esta no se alteró en nada la clase y circunstancias del delito, el que conserva los caracteres de homicidio frustrado: que el conocimiento de esta clase de delitos en plenario corresponde á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, segun el art. 276 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, atendida la pena que le señalan los artículos 449 y 66 del Código penal:

Visto además lo dispuesto por el 337 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal;

Se declara terminado el sumario, y remítanse los autos y el revolver ocupado como pieza de conviccion á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, previo emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante aquella Superioridad á usar de su derecho dentro del término de 10 dias, y dejando en la Secretaria el oportuno testimonio de resguardo; y en atencion á que el procesado José Manuel Ovies se halla prófugo, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo Secretario certifico.—José María Noriega.—Ante mí, Simon de Barañano.»

Y á fin de que el auto inserto llegue á conocimiento del procesado José Manuel Ovies, á quien se cita y emplaza para que en el término de 10 dias comparezca ante el Tribunal superior á hacer uso del derecho á medio de Procurador y direccion de Letrado, con apercibimiento de lo que en otro caso hubiere lugar, libro el presente con el V. B. del Sr. Juez, en Avilés á 14 de Febrero de 1874.—V. B.—Noriega.—Simon de Barañano.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Rudesindo Vicente y Fajardo, natural de Illueca, de estado soltero, oficio jornalero, de 15 años de edad, para que comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificacion en la causa criminal que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer en el citado término, que empezará á correr al día siguiente que sea publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á 23 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

Cocentayna.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy, acordada en la causa que en este Juzgado y mi Secretaría se instruye sobre lesiones corporales á Ramon Guerrero Varo, ha acordado se haga saber á un sujeto desconocido, apodado Fato, que se encontraba en la noche del 4 de Noviembre último en la casa de Manuel Meillor, vecino de esta villa, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cocentayna 23 de Febrero de 1874.—Francisco Catalá.

Chiclana.

En nombre de la Nacion, D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio por lesiones y robo contra Sebastian Gomez Villalva, José Huet, Ramon Ousurbe Estrella y otros, en cuya causa recayó sentencia ejecutoria condenando al Villalva en seis años, 40 meses y cinco dias de presidio mayor y accesorias de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension, y se absuelve libremente al Ousurbe y Huet, cuya sentencia no ha sido notificada á estos últimos por ignorarse su paradero; y para ello se expide la presente, la cual se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; y pasado que sea el término de 10 dias surtirán los mismos efectos que si se hubiere hecho en sus personas.

Dada en la villa de Chiclana de la Frontera á 23 de Febrero de 1874.—Leopoldo Gandarias.—Luis Gonzalez Mercadier.

Daimiel.

D. Manuel José Majan y Lozano, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez municipal de esta villa de Daimiel é interino de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario.

A los Sres. Jueces y funcionarios de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se ha principiado y sigue causa criminal seguida de oficio contra José García Consuegra, alias Gargancha, de esta vecindad, y guarda particular de D. Rafael Sevillano, sobre lesiones graves inferidas por proyectil de arma de fuego á Mariano Juarez, de resulta de las cuales ha fallecido, las cuales le fueron causadas la noche del 13 del corriente mes en el sitio de la Cantina de Molemocho, dehesa de la Duquesa, de este término; en la cual he proveido auto declarando procesado al referido José García y decretar la prision provisional del mismo é insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Ciudad-Real para que llegue á noticia de las referidas Autoridades, y procedan á la busca, captura y remision á las cárceles de esta cabeza de partido con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del referido José García Consuegra, alias Gargancha, de estatura alta, y viste pantalon y chaqueta de paño recio y calzado de borceguis.

Dada en Daimiel á 22 de Febrero de 1874.—Manuel J. Majan.—Por mandado de S. S., Juan Sanchez Algaba.

D. Manuel José Majan y Lozano, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez municipal de esta villa de Daimiel é interino de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se ha principiado causa criminal de oficio contra Camilo Cejudo, de esta vecindad, mozo prófugo de la reserva actual correspondiente á esta villa, armado con una carabina, sobre robo de una yegua de la propiedad de D. Lorenzo Rozas, vecino del Pozuelo, en el día 11 del corriente mes y hora de ocho á nueve de su mañana, en el término de esta villa y sitio Cañada de Mendoza, dehesa de Zacatena; he proveido auto mandando, entre otras cosas, se inserte esta en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia de Ciudad-Real para que llegue á noticia de las referidas Autoridades y procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del mencionado Camilo Cejudo, cuyas señas no se expresan más por no constar en la causa y si las de la yegua que son las siguientes: edad 14 años, negra, estrellada en la frente, de alzada un dedo menos de la marca, con un hierro en la cadera derecha, algo larga la cabeza, y caso de ser habida la presenten también en este Juzgado.

Dada en Daimiel á 18 de Febrero de 1874.—Manuel J. Majan.—Por mandado de S. S., Juan Sanchez Algaba.

Enguera.

D. Dámaso Gomez Perez, Juez de primera instancia del partido de Enguera, en la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Polop

y Aparicio y Jáime Navarro y Lahoz, para que dentro del término de 10 dias se presenten el primero en la sala-audiencia de este Juzgado á oír cierta notificacion, y el segundo en las cárceles de este partido á sufrir seis meses de arresto mayor que le han sido impuestos por sentencia ejecutoria.

Dado en Enguera á 16 de Febrero de 1874.—Dámaso Gomez.—Por mandado de S. S., Eusebio La Carta.

D. Dámaso Gomez Perez, Juez de primera instancia del partido de Enguera, en la provincia de Valencia.

Por la presente y término de 20 dias se cita, llama y emplazo á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas personales á continuacion se expresarán, que sobre las seis de la noche del día 16 del actual penetraron en casa de D. Manuel Sarrion, Alcalde primero de esta villa, llevándose el dinero que encontraron, alhajas de plata y varias piezas de ropa y otros efectos; contra los cuales se instruye causa criminal, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y contumaces y parará el perjuicio que haya lugar.]

Y á la vez se ruega á las Autoridades de la Nacion y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Enguera á 22 de Febrero de 1874.—Dámaso Gomez.—Por mandado de S. S., Eusebio La Carta.

Señas de los ladrones.

Vestian los cuatro pantalon y chaqueta corta, dos de ellos con sombreros y los otros dos con gorras, todos con alpargatas de cáñamo, con cadenas de reloj y sortijas; tres llevaban bigote y el otro barba corta y hablan el castellano.

Escalona.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga en nombre de la Nacion á todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura y remision en su caso á este Juzgado de dos hombres desconocidos, uno más bajo que otro, con un pañuelo azul á la cabeza, que en la noche del 17 del corriente entraron en la casa de Juan Martin, vecino de Aldeucabo, exigiendo á viva fuerza de su mujer Eduvigis Jimenez 80 pesetas y cuatro chorizos que se llevaron, sin que puedan suministrarse mayores datos por no resultar en la causa que con dicho motivo pende en este Juzgado.

Dada en Escalona á 23 de Febrero de 1874.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S. y mi compañero Gero, Felipe Hidalgo y Sabrido.

Granada.—Salvador.

D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber que en el sumario de causa criminal que instruyo contra Francisco Lopez Gomez, natural y vecino de Cogollos Vega, de estado casado, oficio del campo, de edad como de 28 años, siendo sus señas personales estatura alta, grueso, color moreno, barba y pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular y poblado de barba; viste calzon bombacho de paño de Castilla, chaqueta id., chaleco de algodón con cuadrós, abaracas, faja encarnada de algodón y sombrero calañés, sobre homicidio de Domingo Vidal Adrian al oscurecer del día 15 del corriente; en auto fecha de ayer he acordado llamarle por requisitorias, mediante á no haber sido hallado en su domicilio cuando se le ha citado, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente, comparezca en la cárcel de Audiencia de esta capital á prestar declaracion de inquirir; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez intereso por medio de la presente á los individuos que constituyen la policia judicial la busca y captura del referido Francisco Lopez Gomez, contra el que se ha dictado auto de prision en dicho sumario; y caso de lograrse se pondrá á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel ántes citada.

Dada en Granada á 24 de Febrero de 1874.—José María Casas y Miranda.—Por mandado de S. S., José Pinto.

Grazalema.

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á dos pañeros, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su naturaleza, vecindad y residencia, siendo sus señas personales uno de ellos de estatura regular, color moreno, barba poblada, de edad como de 30 años; vestido de pantalon y chaqueta de paño pardo y sombrero calañés ancho color negro; y el otro de cuerpo bajo, color moreno, con poca barba, de edad como de 25 años, con traje de pantalon y chaqueta de lana color claro, y sombrero de hongo ancho arromerado; los cuales conducen dos caballos, uno pelo castaño y otro negro, de regular alzada, cargados de paños finos y telas de verano para su venta, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar su declaracion en la causa que se sigue sobre incendio en las dehesas nombradas Cerro de Casi y Cañada Grande, que sitúan en el término de esta villa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Grazalema 22 de Febrero de 1874.—Licenciado Domingo Garcés de los Fayos.—Por su mandado, José Alpuente.

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de Grazelema y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Gomez y Miguel Gonzalez, vecinos de Ubrique, de este partido, cuyas señas no constan y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 45 días, siguientes á la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por rebelion en sentido cantonal, ocurrida en Ubrique en 28 de Julio último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez encargo á las Autoridades y á los agentes de policía judicial procuren la captura y prision de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Grazelema 12 de Febrero de 1874.—Licenciado Domingo Garcés de los Fayos.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

Híjar.

En la causa criminal que en este Juzgado de primera instancia y por mi Escribanía se ha seguido y pende contra Pascual Boltaña y Abad, natural y vecino de Calanda, cuyo actual paradero se ignora, y contra otros sobre conspiracion por el delito de sedicion, se dictó el siguiente

«Auto.—Híjar 15 de Diciembre de 1873.

Resultando practicadas las diligencias todas decretadas de oficio sin que el Ministerio fiscal haya interesado otra alguna:

Considerando que terminado el sumario, procede su remision original al Tribunal del Jurado como único competente para conocer del hecho á que se contrae por su naturaleza, como comprendido en el art. 661 de la ley de Enjuiciamiento;

Se declara terminado este sumario, y remítase original al Tribunal superior competente para conocer del delito, con intervencion del Jurado, remitiéndose además las piezas separadas de afianzamiento y embargo, caso de hallarse terminadas y que se unirán á esta causa en cuerda floja, así como la pieza de conviccion que no fué sustraída como las armas que se hallaban ocupadas por la partida carlista que penetró en esta villa, sobre cuyos hechos se instruyó el oportuno sumario, poniéndose en conocimiento del Ministerio fiscal y de los procesados, á quienes se emplazará por término de 10 días para que comparezcan ante él, expidiendo al efecto los exhortos y mandamientos que fueran necesarios y comunicándose á los señores Jueces para que á su vez puedan dirigirse á los otros en cuya jurisdiccion se hallaren los respectivos procesados, dando cuenta á este Tribunal.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Ramon Lacadena.—Ante mí, Salvador del Rio.

En su consecuencia, y á fin de que el auto inserto llegue á conocimiento del procesado Pascual Boltaña y Abad, á quien se emplaza por término de 10 días para que comparezca ante la Exema. Audiencia de este territorio; bajo apercibimiento de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, expido la presente cédula que se insertará por término de 10 días en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Zaragoza y Teruel.

Híjar 23 de Febrero de 1874.—El Escribano, Salvador del Rio.

En la causa criminal que en este Juzgado de primera instancia y por mi Escribanía se siguió contra Mariano Baeta Muniesa, Macario Alquezar Muniesa y Matias Galve Blasco, vecinos de Andorra, sobre disparo de un arma de fuego á su convecino Macario Franco, se pronunció en 27 de Enero último por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este territorio, y de acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva de la sentencia.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la cual se declara que los hechos probados constituyen un delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Macario Franco, y una falta no incidental contra el mismo y Manuel Montañés; se absuelve de la instancia á los procesados Mariano Baeta y Macario Alquezar por falta de justificacion bastante de su participacion en el delito, con las costas procesales de oficio; se manda extraer el oportuno testimonio respecto de la falta, que se remitirá al Juez municipal de Andorra para que conozca de ella en el correspondiente juicio verbal; y que se archiven las actuaciones hasta que se presente ó sea habido el procesado ausente Matias Galve. Aprobamos el auto de insolvenencia, que tambien se consulta. A los efectos oportunos á su tiempo librese la correspondiente certificacion, y devuélvase la causa.

Por esta nuestra sentencia de vista, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Alonso Colmenares.—Juan Antonio Mendoza.—José Ranur y Gorgui.»

En su virtud, y puesto que dicha sentencia no ha sido posible notificarla al ofendido Macario Franco por resultar haberse incorporado á los carlistas, á fin de que llegue á su conocimiento expido la presente cédula de notificacion, que se insertará por término de 10 días en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Teruel.

Híjar 26 de Febrero de 1874.—El Escribano, Salvador del Rio.

Játiva.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de esta ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á dos hombres desconocidos, cuyas señas resultan ser de unos 30 á 35 años de edad, ámbos de estatura regular y vestidos con traje oscuro y mantas de castor á cuadros, que en la tarde del día 7 de Enero último, y armados el uno de escopeta ó retaco de dos cañones y el otro

con revolver y cuchillo, hirieron en la plazuela de la estacion del ferro-carril de esta ciudad á Pascual Andrés y Dominguez, vecino de Almudaina, á fin de que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye contra los mismos: y encargo al propio tiempo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dichos dos sujetos.

Dada en Játiva á 19 de Febrero de 1874.—Joaquin de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

La Palma.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florentino Peña, alias Plancha, natural y vecino de Gibraleon, de estatura regular, color moreno, barba entrecana, de pocas carnes, de edad como de 45 á 50 años; vestido á uso del país, y ausente de ignorado paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la cárcel pública, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por tentativa de hurto; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Palma á 4 de Febrero de 1874.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., Agustin de Montes.

Lorca.

En nombre de la Nacion, D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye expediente de ejecucion de sentencia para llevar á efecto la dictada en causa contra José Garcia Mendez, alias Correos, sobre lesiones á Ana Fernandez y Miguel Martinez Merlos, por la que se condena al procesado en tres meses de arresto mayor por cada uno de dichos delitos y accesorias.

Y no habiendo podido notificársele dicha sentencia por haberse fugado del correccional de Cartagena, donde se hallaba cumpliendo condena por causa sobre homicidio, he dispuesto publicar su llamamiento por término de 15 días para que se presente en la cárcel de este partido con el fin de notificarle la mencionada sentencia.

Por tanto, encargo la práctica de las más activas diligencias á las Autoridades de la Nacion, civiles y militares, para la captura y conduccion á estas cárceles por tránsitos de justicia del José Garcia Mendez, como interesa á la recta administracion de justicia.

Lorca 20 de Febrero de 1874.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Casimiro Ruiz.

Llanes.

D. Cayetano Puerta Asenjo, Juez de primera instancia de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nazario Loberon Llera, natural de la Franca y domiciliado en Penducles, de este partido, soltero y de 17 años de edad, cuyo paradero se ignora, por haberse fugado de esta cárcel el 28 de Diciembre último, presumiendo se hubiese dirigido á la provincia de Santander, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa en que ha sido declarado procesado sobre hurto de un revolver; previniendo que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura del indicado jóven, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Llanes á 22 de Febrero de 1874.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Miguel Gutierrez Collado.

Madrid.—Buenavista.

En causa criminal que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital contra Don Fernando Corrales y otros por falsificacion y tentativa de estafa, ha dictado sentencia por dicho Juzgado en 20 de Enero próximo pasado, absolviendo libremente á los mismos, declarando las costas de oficio y mandando se remita en consulta la causa á la Audiencia de este distrito, previa citacion y emplazamiento de las partes.

Y hallándose prófugo el D. Fernando Corrales, se le cita y emplaza por medio de la presente para que comparezca en aquella Superioridad; debiendo asimismo presentarse en dicho Juzgado para designar Abogado y Procurador que le defiendan en la misma; pues caso de no hacerlo, le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1874.—El Secretario, Francisco M. de Ortega.

Madrid.—Hospital.

D. Matias Rico, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipa N., criada de servir, natural de la provincia de Toledo, de estatura regular; viste falda de percal, delantal de id. á cuadros azules y blancos, pañuelo de seda á la cabeza fondo blanco, de unos 16 años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que me hallo instruyendo, y en la que aparece como reo presunta del delito de hurto de cubiertos de plata; apercibida de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslacion á la cárcel de mujeres de la referida Felipa N. á mi disposicion, y poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que de oficio estoy instruyendo con motivo de las lesiones inferidas el día 1.º de Junio del año próximo pasado á Domingo Letiem y Letiem, alias Domingon, de cuyas resultas falleció el día 11 del mismo mes, ha acordado la prision incommunicada de Vicente Perez Balvona, alias el Buche, natural y vecino de esta capital, casado, jornalero y de 24 años de edad, cuyas señas personales son estatura baja, bastante grueso, cara redonda, pelo negro, con un lunar cerca del lagrimal del ojo derecho; y como hasta la fecha no haya podido tener efecto dicha prision y se ignore su paradero le cito, llamo y emplazo para que en término de 15 días se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega á las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero del expresado sujeto procedan á su prision y remision á la cárcel de Villa de esta capital; y que verificado se sirvan darme aviso para acordar las providencias oportunas.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa que se instruye en el mismo por denuncia falsa, se cita y llama por este único edicto á D. José María Longoria, con domicilio en la calle de las Maldonadas, núm. 5, piso segundo izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que en el término de seis días se presente en la Escribanía del actuario, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ántes Salesas, con el fin de hacerle saber si quiere ser parte en la referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—V.º B.º—El Juez, Alcaráz.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Palacio.

D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Vicente Mendez Peña, natural de Santa Eulalia de Merile, provincia de Lugo, habitante en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 15, de 18 años, hijo de José y de Manuela, panadero, cuyas señas personales son: estatura cinco piés, moreno claro, pelo castaño, ojos pardos, sin pelo de barba; viste blusa azul, pantalon de algodón á rayas, y gorra de lanilla, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia del Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue por estafa.

Por tanto ruego á todas las Autoridades tanto civiles como judiciales que la presente vieren y tengan noticia de su paradero y domicilio lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines oportunos.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1874.—Servando Fernandez Victorio.—Por mandado de S. S., Vicente Reyter.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia de la Alameda de esta ciudad &c.

En virtud del presente se citan á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña María de los Dolores Rioja y Gutierrez para que comparezcan á usar del que les asista en los autos juicio necesario de testamentaria á bienes de dicha señora, promovidos á instancia de D. Jesús Cortés Jimenez, como marido de Doña María Magdalena Rieja y Vera, una de las herederas de aquella; pues así lo tengo mandado en el expresado procedimiento que se sigue por este Juzgado y Escribanía del que refrenda, parándoles por su falta de presentacion el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 20 de Febrero de 1874.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Manuel Bande y Diaz.

Medinasidonia.

Licenciado D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre que dice llamarse Mariano, de edad de 27 años, color triguño claro, barba regular, pelo y ojos negros, nariz larga, con una cicatriz en el lado izquierdo de ella, mellado de los dientes en la mandíbula superior, y cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de varias alhajas en la aldea de Casasviejas de este partido en la noche del 27 de Enero último.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades dependientes de la policía judicial se sirvan adoptar las medidas conducentes para conseguir la detencion del citado hombre, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las alhajas que se expresarán, en el caso de obtenerse la ocupacion de las mismas y la captura de aquel.

Dado en Medinasidonia á 21 de Febrero de 1874.—Manuel Yaquero.

Alhajas hurtadas.

Una petaca de plata sobredorada.
Un par de zarcillos de oro y venturina.
Otro de plata y oro.
Un rosario de coral engarzado en plata filigranada.
Otro engarzado en plata sobredorada.
Un anillo sin piedra de plata sobredorada y grabada en él una cruz, un corazón y un ancla.
Un reloj cilindro con caja de plata.
Unos zarcillos de venturina y un anillo de oro.

Murcia.—Catedral.

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Murcia.

Hago saber que en este Juzgado y actuacion del infrascrito se han promovido diligencias á solicitud de la menor Doña Elisa Santaló y su curador *ad bona* D. Silvestre Robles, para que se acuerde conceder á partido la mina titulada *San Gregorio*, sita en el Lomo de Vas, Diputacion del Garrotillo, término de Lorca; y habiendo accedido á lo solicitado he mandado publicarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegando á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho partido presenten pliegos de condiciones en este Juzgado, y será adjudicada dicha mina al que más ventajas ofrezca, y término que se estipule.

Y para que llegue á noticia del público se anuncia por el presente.

Dado en Murcia á 16 de Febrero de 1874.—Leodegario Rubin.—Por mandado de S. S., Miguel M. Martin.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital de Murcia.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias llamo á los reos ausentes B^{ts} Sanchez Serrano, Estéban Quintana, Domingo Lajarin, Francisco Saez Bautista, Francisco Montoya, Diego Gil Tomás, Francisco Barceló, Manuel Garcia y sus hijos, Juan Antonio Fernandez Tomás, Antonio Chacon Corbalan y José Chacon, moradores en el partido de Beniajan, de este término, para que comparezcan á contestar los cargos que les resultan en el sumario que con otros se les instruye sobre rompimiento y quema de puentes situados en la via férrea de esta ciudad á la de Cartagena y rotura de los hilos telegráficos en la estacion de Beniajan; que si se presentan serán oidos, y de lo contrario serán declarados rebeldes: y encargo á todas las Autoridades constituidas procedan á la captura de dichos sujetos, por éndios á disposicion de este Juzgado.

Dada en Murcia á 24 de Febrero de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Bartolomé Costa Carrillo.

Osuna.

D. Prudencio Delgado de Leyvas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y único término se cita, llama y emplaza á Miguel Chacon Jimenez, natural de Badalatera, vecino de Granada, casado, jornalero y de 26 años, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 30 dias de como aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en la audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Prim, núm. 4, por la Escribanía del actuario, con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa que se le siguió por hurto de caballería; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dictaren.

Dada en Osuna á 24 de Febrero de 1874.—Prudencio Delgado Leyvas.—El actuario, Manuel Herrera.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo á Juan Rodriguez, vecino que dijo ser de Nubledo, en el Concejo de Corvera, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de la Nacion ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la captura y conduccion á este Juzgado de dicho procesado con las seguridades convenientes; caso de ser habido; cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion.

Dado en Oviedo á 20 de Febrero de 1874.—Miguel Lama.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Señas personales del procesado.

De 46 á 50 años de edad, estatura cinco piés y dos pulgadas próximamente, pelo cano, con un pañuelo de yerbas ceñido á la cabeza, ojos castaño-oscuros, color bueno, nariz larga, boca regular, barba afeitada, con un poco de bigote. Vestía chaqueta de paño negro, chaleco tambien de paño, faja, pantalón de idem de color y zapatos.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo á José Garcia, alias Cebollin, vecino de la villa de Proaza, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los respectivos periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto de cobertores al Cura de Linares; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 23 de Febrero de 1874.—Miguel Lama.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Padron.

D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia en la villa de Padron &c.

Hago notorio hallarme entendiendo en autos de abintestado de José Sanchez Agrasar, soltero, de 72 años, hijo legítimo de Domingo y Lucia, natural y vecino del lugar de los Dices, parroquia de San Mamed de Rois. Llamóse á los que se consideran con derecho á la fincabilidad del sobredicho á medio del *Boletín oficial*, núm. 271 del 21 de Mayo último y en la GACETA DE MADRID del 22 del propio mes; viniendo á ser partes en el asunto José Benito Romero Vazquez, marido de Vicente Sanchez, y José Sanchez Castro, ámbos de Santa Eulalia de Araño, y últimamente acordé hacer segundo llamamiento á fin de que los que se consideren interesados ó en cualquier concepto acreedores contra la herencia mencionada, vengán á deducir los que les importe en este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico; advirtiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Padron á 20 de Febrero de 1874.—Joaquin Astray Caneda.—Por mandado de S. S., Angel Astray.

Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primero y último edicto y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á Calixto Sanchez Catalan, natural y vecino de Armuña, y que segun las noticias que se han podido adquirir se halla siendo soldado en el regimiento de la Lealtad, segundo batallon, sexta compañía, ignorando su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á hacerle saber la sentencia que ha recaido en la causa contra el mismo y otros por lesiones, citarle y emplazarle para ante la Superioridad y que nombre Procurador y Abogado que le defienda en dicho superior Tribunal, y si causa ó razón tuviere para no hacerlo signifique dirigiéndose á este Juzgado dónde podrá tener lugar la notificacion predicha; bajo apercibimiento que si no lo hace se le declarará rebelde.

Dado en Pastrana á 19 de Febrero de 1874.—Antonio Vergara.—Por mandado de S. S., Cirilo Libroero.

Pola de Lena.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la Pola de Lena y su partido.

Por la presente cito, llama y emplazo á D. Antonio Rodriguez Vigil y Lopez, natural y vecino de esta villa, casado, ex-Teniente de la tercera compañía de Voluntarios movilizados de Oviedo, de unos 40 años de edad, para que en el término de 30 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por desacato á la Autoridad y violacion de la correspondencia oficial; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; pues así se tiene acordado en dicha causa mediante á que el procesado se halla comprendido en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la Pola de Lena á 14 de Febrero de 1874.—Mariano Romo y Hierro.—Por su mandado, Ramon Hernandez.

Parvia.

D. Juan María Araujo, Juez del partido judicial de Parvia.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Martinez y su esposa Josefa Lopez, vecinos de Baldemora, en Candamo, por lesiones á Manuel Gomez, de la propia vecindad, he acordado compareciese á declarar en la misma María Perez y Grande, edad de 48 años (sin que resulte más expresion), vecina del referido pueblo de Baldemora; y como fuese buscada en su pueblo diferentes veces sin que fuese habida, determiné llamarla por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, fijándose otro en esta villa, con el fin de que comparezca en este Juzgado á prestar dicha declaracion dentro del término de 15 dias, á contar desde el siguiente del en que se inserte aquel en dicha GACETA; pues no verificándolo sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Y para que llegue á su conocimiento, se libra el presente para su insercion en la GACETA.

Parvia 23 de Febrero de 1874.—Juan María Araujo.—Por orden de S. S., Celestino, Castrillon.

Quiroga.

D. Francisco Garrido Sobral, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Hago público que en causa criminal que estoy instruyendo por robo y tentativa de homicidio cometido el día 17 de Setiembre de 1872 á D. José Lopez Mendez, vecino de la herrería de Rodela, resulta procesado, entre otros, Vicente Durán, alias Morte, cuyas señas se ignoran, de oficio sastre, natural y vecino de la parroquia de Fronceda, distrito municipal del Castro de Caldeas, partido judicial de la Puebla de Trives, en la provincia de Orense; contra quien he dictado, por haberse ausentado, no haber sido hallado en el lugar de su residencia, no tener domicilio conocido é ignorarse su paradero, auto mandando llamarle por requisitoria con el fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á rendir declaracion en dicha causa dentro del término de 30 dias.

Y es la presente, por la cual en nombre de la Nacion española requiero y en el mio ruego á los Sres. Jueces de la Puebla de Trives, Barco de Valdeorras, Viana del Bollo y Orense y á los de cualquiera otro en donde pueda ser hallado el mencionado Vicente Durán, alias Morte, se sirvan proceder por medio de la policia judicial y los más de que disponen segun la ley, á la captura y conduccion de él con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mandar fijar desde luego copia autorizada de esta requisitoria en forma de edicto en el local de sus respectivos Juzgados; pues que en hacerlo así prestarán un señalado servicio y auxilio á la administracion de justicia, y al tanto se ofrece el requirente respecto á ellos en casos iguales.

Dada en la villa de Quiroga á 23 de Febrero de 1874.—Francisco Garrido Sobral.—El Escribano, Matías Lopez Font.

Reus.

D. Bruno Emo de Bas, Juez de primera instancia del partido de Reus.

Por la presente llamo á los sujetos que á las seis de la tarde del 19 de Enero último fueron á casa del Farmacéutico de Montbrí, de este partido, D. José María Gallisá Folch, presentándose con visos de una partida política rebelde armada de trabucos y carabinas y llevando boinas, de cuya casa robaron algunos objetos y cantidades de dinero, causando además una lesion al expresado Gallisá, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á este Juzgado á ser oidos en la causa criminal que al efecto se instruye; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Nacion requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de los expresados sujetos para que procedan á su captura y conduccion á este Juzgado á los fines procedentes en justicia.

Dada en Reus á 23 de Febrero de 1874.—Bruno Emo de Bas.—El Secretario judicial, Miguel Fontcuberta.

Rivadeo.

D. Camilo Quiroga, Juez de primera instancia de la villa de Rivadeo y su partido.

Por el presente segundo edicto, que se reproducirá cada seis meses durante tres años, se hace notorio que D. Manuel María Lopez Reigada, Registrador de la propiedad que fué de este partido desde 1862 hasta 24 de Abril del último año, aspira á la devolucion de la fianza que tiene constituida.

Todos los que tengan alguna accion que deducir contra dicho ex-Registrador pueden desde luego verificarlo.

Rivadeo 15 de Enero de 1874.—Camilo Quiroga.—De mandado de S. S., Carlos Diaz.

Sacedon.

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona desconocida, cuyo paradero se ignora, que en la tarde del 19 de Enero anterior infringió una herida en el costado á Benito Plaza Rodriguez, al pasar por la calle de las Parras, de esta villa de Sacedon, para que en el término de nueve dias desde el en que aparezca inserta en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Sacedon á 16 de Febrero de 1874.—Gaspar Mendez.—El actuario, Miguel Lopez.

Sagunto.

D. Manuel Torres Marco, Juez municipal de esta villa, regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que empezaran á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á unos 30 hombres armados, vestidos con pantalones oscuros, mantas morellanas ó negras, con gorros unos y otros con gorras á la cabeza, los que en la noche del 12 al 13 de Diciembre último robaron cierta cantidad de dinero á D. Vicente Soler en su casa morada de Rafelbuñol, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan.

Y ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos, y en su caso lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Sagunto á 19 de Febrero de 1874.—Manuel Torres Marco.—Por su mandado, Dionisio Pertegaz.

San Clemente.

En nombre de la Nacion, D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Faustino Moreno, alias Patas, vecino de Villalgorido del Júcar, sobre hurto de etiquetas de paquetes de cigarrillos de los almacenes de la fábrica de la señora viuda de Gosalvez é hijos; y habiéndolo declarado procesado, acordé recibirle declaracion indagatoria y llamarlo por la presente requisitoria para que dentro del término de 10 dias, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que si fuere habido el expresado Faustino Moreno, procedan á su captura, y con las seguridades debidas sea conducido á disposicion de este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en San Clemente á 26 de Febrero de 1874.—Máximo Palacios Rosal.—Por su mandado, Jacinto Lopez.

Señas del fugado.

De 40 á 45 años, estatura mediana, color y ojos negros, boca regular, y tiene defectuoso el dedo grande del pié derecho; viste blusa azul, chaqueta y pantalon negro de rajeta, borceguies y montera de pelo negro.

San Fernando.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en causa que se sigue en este Juzgado contra Carlos Camacho Fernandez por hurto, en la cual resulta una cita hecha á un desconocido, regordete, descalzo, de estatura baja, habiendo estado ámbos reunidos la madrugada del día 29 de Enero último en la taberna de Antonio Rivera Ramos, situada en el sitio nombrado Pozo de Bernabé, extramuros de esta ciudad, no constando de la causa otras circunstancias; ignorándose su actual paradero, he acordado en estos días llamarle por medio del presente, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar dicha declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Fernando á 22 de Febrero de 1874.—José Penichet y Calimano.—Antonio Camacho.

San Roque.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Vicepresidente del Comité republicano de la villa de Los Barrios, D. Tomás Rodríguez, vecino de la expresada villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, para prestar inquisitiva acordada en auto del día de hoy, en causa que se instruye por ante el actuario por daño en los montes de Propios de la precitada villa; apercibido que de no verificarlo incurrirá en las penas establecidas por la ley.

Y para que llegue á su noticia y pueda realizar su comparecencia se fija el presente en su domicilio, en este Juzgado, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en la ciudad de San Roque á 20 de Febrero de 1874.—Joaquin Giron.—Por mandado de S. S., Mariano Mártir.

Sárria.

En nombre de la Nación, D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de Sárria, provincia de Lugo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Camilo Cortiñas, casero y vecino de la casa de Outeiro, parroquia de Santa María de Suñiz, Ayuntamiento de Samos, de este partido, cuyas señas se expresan á continuación, que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro de 15 días se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por lesiones que por ahora son de peligro, inferidas á Segundo Hermida, vecino de Samos, en la noche del 9 del corriente; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, en cuya causa decreté su prision provisional por auto de 13 de este mes.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan procurar la captura de dicho Camilo Cortiñas, remitiéndolo á mi disposición, pues al tanto me ofrezco.

Sárria 20 de Febrero de 1874.—Ramon Guerra.—Por orden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Señas.

Edad 28 á 30 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, barba regular, cara robusta, color bueno, hoyoso de viruelas; viste pantalon de paño, chaqueta y chaleco de id., calza zapatos de cuero.

Sepúlveda.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado se está instruyendo procedimiento criminal en averiguacion del autor ó autores de haber sustraído de la casa de Julian del Barric, vecino de Arevalillo, en la madrugada del 1.º del corriente mes, un macho mular de siete años de edad, su alzada de seis cuartas y cuatro dedos, pelo castaño y boceirojo, un poco bragado, cubierto del esquilero, herrado de las manos, un poco almenrado de la parte de atrás, en estado regular de mantencion, llevándose una cabeza de correa ya usada y ramal de cáñamo; en cuyo procedimiento en providencia del día de ayer se halla acordado se pongan edictos para su insercion en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, con la instrucion suficiente para la busca de la caballería, captura y remision de la persona ó personas en cuyo poder fuere habida, si no justificasen en el acto su adquisicion, á este dicho Juzgado.

Y para que tenga efecto su insercion se pone el presente en Sepúlveda á 18 de Febrero de 1874.—Julian Hurtado.—Por su orden, Manuel de la Mata Majuelo.

Sevilla.—Magdalena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En nombre de la Nación, á las Autoridades de esta provincia y á las demás de la Nación hago saber que en la sumaria que instruyo contra José García Vargas, hijo de Joaquin y de María, vecino de esta ciudad, por lesiones á Manuel Pagues Morales, tengo decretada la comparecencia de aquel para recibirle indagatoria; y no habiendo podido ser habido, sin embargo de las gestiones practicadas, expido la presente concediéndole el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta en los periódicos oficiales para que se presente en este Juzgado

al fin indicado; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 23 de Febrero de 1874.—José Marco.—El actuario, Antonio de Perez.

Sevilla.—Salvador.

D. Luis García y García, Juez de primera instancia accidental del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Martinez, alias Rubito, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de caballerías á D. Joaquin Leon; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de la Nación exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia para que se sirvan proceder á la busca, detencion y conduccion á la cárcel de este partido del Francisco Martinez caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 23 de Febrero de 1874.—Luis García.—El actuario, Manuel Carrion.

Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este dicho Juzgado y por ante el infrascrito actuario que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Timoteo N., de estatura regular, pelo entrecano, de edad como 30 años, vestido todo con ropa de pellejo de carnero blanco, incluso la gorra, por hurto de un capote, una manta, una zamarra merina negra y 52 reales en calderilla á Manuel Flores Alcobenda verificado el día 4.º de Enero último en la dehesa del Judío, de este término; en la cual he mandado expedir la presente y otras de igual tenor por no tener el Timoteo N. en esta ciudad domicilio conocido, ignorándose el punto donde sea de presumir se encuentre, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, Bustos Tabera, 26; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 17 de Febrero de 1874.—Juan Gualberto Nogués.—El actuario, Dionisio Liedó.

Sevilla.—San Vicente.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Antonio Gonzalez Campos, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, soltero, albañil, y de 33 años de edad, sobre lesiones, recayó ejecutoria por la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Escribanía de Cámara de D. Antonio María Cossío, condenándolo á 20 meses de prision correccional y accesorias; y resultando de las diligencias practicadas en su busca que el mismo, siendo matriculado y en servicio en la fragata de guerra *Almansa*, desertó de ella en 16 de Abril de 1870, se ha acordado citar y emplazar al mismo para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Andalucía, se presente en la cárcel pública de esta dicha ciudad á cumplir la indicada condena; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policia judicial se sirvan disponer la busca y captura del citado reo; remitiéndole, caso de ser habido, á esta cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1874.—Pedro Blanco y Junquera.—El actuario, Manuel Aguilar.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 10 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, á Manuel Moral Osuna, natural de Atarfé, en la provincia de Granada, soltero, tejedor y de 29 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la Audiencia de este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador para que lo defienda y se presente en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á José Rodriguez Ponce; apercibido que de no verificarlo se declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que haya lugar las providencias que se dicten; y para que llegue á su noticia se publica el presente.

Dado en Sevilla á 22 de Febrero de 1874.—Pedro Blanco.—El actuario, José Morán.

Talavera de la Reina.

D. Bernardo Carril García, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber que en poder de Doña Manuela Urquiano, de esta vecindad, se halla depositado un caballo negro, de seis dedos sobre la marca y de 12 años de edad.

La persona que se crea con derecho á él puede acudir á este Juzgado en término de 20 días, que empieza á correr y contarse desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y luego que justifique su pertenencia y abone los gastos le será entregado.

Dado en Talavera de la Reina á 15 de Febrero de 1874.—Bernardo Carril García.—Por mandado de S. S., Alejandro Jimenez.

Torrijos.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Cándido Torrijos y García, natural y vecino de Fuensalida, casado, de 27 años de edad, á fin de que se presente en este Juzgado para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este distrito en la causa que se le siguió por lesiones á Venancio Lopez, su convecino; pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 24 de Febrero de 1874.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Manuel María de la Varga.

Tuy.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad de Tuy y su partido.

Por la presente requisitoria y en atencion al desconocido paradero de Santiago Alvarez, vecino del lugar de Coto, en la parroquia de Tomiño, cuyas señas personales se ignoran, se le llama, cita y emplaza para que en el término de 20 días comparezca en la audiencia de Juzgado de primera instancia de esta capital con el fin de prestar indagatoria en sumario que en el mismo se le instruye sobre lesiones á su convecina Rosalía Alvarez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Tuy á 20 de Febrero de 1874.—Roman Perez Vidal.—De orden de S. S., Manuel Seoane.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Por la presente se llama á José Rodriguez Diaz, alias de Mateo, vecino de la parroquia de Amorin, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de 10 días comparezca en este mi Juzgado y oficio del referendario á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Manuel Vizoso Bocute; apercibido de que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarece á todas las Autoridades así civiles como militares y á los demás agentes de la policia judicial se sirvan disponer la busca, captura y conduccion á este Juzgado, caso fuere habido, del referido procesado.

Dada en Tuy á 21 de Febrero de 1874.—Roman Perez Vidal.—De orden de S. S., Juan Comesaña y Vila.

Señas del procesado.

Edad 25 años, estatura un metro 23 centímetros aproximadamente, pelo y ojos castaño oscuros, color moreno, gasta patilla redonda; viste chaqueta y pantalon de tela de hilo formando cuadros de color azul, chaleco de tela, su color ceniza, sombrero hongo y blanco, calza botinas de chagrin.

Ugijar.

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del partido de Ugijar.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio á consecuencia de haberse formado un Comité de salud pública en el pueblo de Berchules, que funcionó varios días en el mes de Agosto último; y habiendo acordado en la misma que los procesados Alejandro y José María Lupiáñez Perez, Antonio Lopez Molina y Antonio Jimenez Martinez, constituyan fianza de estar á derecho cada uno por la suma de 1.000 pesetas ó su equivalente en fincas ó en cualquiera de la clase que la ley admite sin que hayan comparecido á prestarle, ignorándose su paradero, y por lo cual se ha dictado auto de prision provisional, cito y emplazo por la presente á los referidos procesados, á fin de que dentro del término de 12 días, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales se constituyan en la cárcel de este partido ó comparezcan á prestar la antedicha fianza; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 9.º del título preliminar de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez, en nombre de la Nación encargo y en el mio ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, funcionarios de la policia judicial y demás Autoridades con atribuciones de orden público, que luego que la presente vean procedan á la busca y captura de los referidos procesados, los cuales, caso de ser habidos, remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposicion del que provee, para lo cual se insertarán á continuación sus señas personales, excepto las de José María Lupiáñez, que se desconocen; advirtiendo que dichos sujetos es probable que se encuentren en el territorio de los partidos judiciales de Orgiva ó Guadix. Así lo ruego, ofreciéndome á la debida reciprocidad.

Dada en Ugijar á 18 de Febrero de 1874.—Mariano Pozo.—Por su mandado, Miguel Salmeron.

Señas.

Alejandro Lupiáñez Perez, natural y vecino de Berchules, casado, con cinco hijos, de 34 años, estatura alta, color triguño, barba poblada, ojos azules, nariz larga, cara id.; viste pantalon de paño listado, chaqueta de cuero, chaleco de saten, alpargatas; propietario.

Antonio Lopez Molina, natural y vecino de Berchules, labrador, de 28 años, soltero, estatura alta, delgado, color claro, pelo negro, barbilampiño, ojos negros, nariz regular; viste pantalon y chaleco verdoso, sombrero calañés anecho, faja encarnada y alpargatas.

Antonio Jimenez Martinez, natural y vecino de Berchules, casado, sin hijos, jornalero, de 35 años, estatura alta, delgado,

color claro, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barbilam- piño; viste pantalon de rayas blancas y negras, chaqueta paño de Castilla oscuro, chaleco de cuadros verdes, morados y co- rinto, faja encarnada de estambre, zapatos blancos y sombrero de ala ancha y bajo.

Valencia.—Mar.

El Sr. D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia del día de ayer, acordada en las diligencias que instruye á virtud de denuncia de Salvador Pablo sobre estafa al mismo, ha mandado se cite en forma por medio de la presente á D. José María Reloy y á D. Francisco Masola, como dueño y representante de la casa que fué de comercio titulada Centro Mercantil de Valencia, de los Sres. Regaly y compañía, para que comparezcan en este Juz- gado dentro del término de seis días, contados desde la inser- cion de esta en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar la oportuna declaración en dichas diligencias.

Valencia 19 de Febrero de 1874.—Luis Bel.

Vera.

D. Vicente Blancs Castelló, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Jimenez Checa y Manuel Martínez Llebanos, vecinos de Seraix, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha última de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia de identidad que tengo acordada en causa criminal que instruyo contra D. Francisco Gonzalez Ba- lastegui, vecino de Tuere, sobre estafa á D. Luis Ramirez Ga- llardo, que lo es de Sorbas.

Dado en Vera á 23 de Febrero de 1874.—Vicente Blancs.— Por su mandado, Francisco Jimenez Soto.

SOCIEDADES

Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Málaga.

Por acuerdo del Consejo de administracion la junta gene- ral de accionistas ordinaria del presente año deberá celebrarse el día 28 de Abril próximo venidero en el domicilio social, á las once de la mañana.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 36 de los esta- tutos, á fin de que los señores socios que poseyendo cinco ac- ciones ó más gusten concurrir al expresado acto, acudan á depositar oportunamente sus títulos en las oficinas de la Com- pañia para obtener, con el correspondiente resguardo de depó- sito, la necesaria tarjeta de entrada.

El balance de la contabilidad general de la Compañia cer- rado al 31 de Diciembre último, con las cuentas y documentos justificativos de las mismas, se encontrarán á disposicion de los señores accionistas, por si gustan examinarlos, desde el día 10 del mismo Abril en cumplimiento del art. 47 de los ci- tados estatutos.

Málaga 26 de Febrero de 1874.—El Administrador Secre- tario general, Manuel Casado. X—1078—3

Banco de Santander.

Su situacion en 28 de Febrero de 1874.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and Reales vellon. It lists various financial items like Caja, Cartera, Garantías, Capital, and Billetes.

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—El Director Ge- rente, Antonio del Diestro. X—933

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 6 de Marzo de 1874, comparada con la del día anterior.

Table showing market prices for public funds (Fondos públicos) and other securities, comparing prices from Day 5 and Day 6.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table of exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alicante, Almería, etc.) listing the date and the corresponding rate.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign market prices for Paris, including rates for Spanish and French funds and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49'80-75. París, á 8 días vista, 5'18.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1874.

Meteorological observation table for Madrid, including columns for time, barometer height, temperature (dry and humid), wind direction, and sky state.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 44.4. Idem mínima de id... 0.9. Diferencia... 40.2. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... -1.0? Idem máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 23.6.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en va- rios puntos de la Península y del extranjero el día 6 de Marzo de 1874.

Table of telegraphic reports from various localities (Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) detailing wind direction, force, and sky conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46'50 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'33 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 4'73 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilo- gramo.

Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, de 4 á 4'42 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 135.—Carne- ros, 325.—Terneras, 4.—Cerdos, 132.—TOTAL, 598.

Su peso en libras.. 401.130.—Idem en kilogramos.. 46.253.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table of daily revenue from taxes on food, drink, and tobacco, listing amounts in pesetas and céntimos for various categories like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Marzo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL.—Esta noche, á las ocho y me- dia, celebra sesion en el Paraninfo viejo la Academia de Pro- fesores. Continuará la discusion del tema: ¿La ciencia ha alcan- zado la nocion verdadera de los fenómenos de la vida y sus causas? Tienen pedida la palabra los Sres. Encina Graelles, Calleja y Yañez.

ATENEO.—Esta noche explicarán, á las ocho D. Luis Cor- tés y Suñña Derecho civil y penal, y á las nueve D. Luis Vi- dard La ciencia de la guerra en sus relaciones con el estado actual de las demás ciencias.

Anuncios.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA DE venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table of prices for the 'Guía Oficial de España' book, listing prices for different editions and formats like 'En terciopelo', 'seda', etc.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—ANUNCIADO EN LA GA- CETA DE MADRID del 24 de Julio próximo pasado, y en el Diario de Avisos de 18 del mismo, el extravío de la certification núm. 195 de suscripcion á las aguas de este Canal, expedida á nombre de D. Pedro Nolasco Fernandez, importante un real fontanero, para que si en el término de 40 días, á contar desde dichas fechas, no se presentare, quedaria nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere se sirva entregarla en estas oficinas, casilla central de la plaza de Bilbao.

LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL EXCE- lentísimo Sr. Duque de Osuna y del Infantado celebrarán su reunion ordinaria anual, con arreglo á la escritura de 19 de Noviembre de 1872, el día 26 del corriente mes, á las dos de la tarde, en la calle de Don Pedro, núm. 10, oficinas de la Casa-Ducal.

Santo del día.

Santo Tomás de Aquino, Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 91 de abono.—Turno 4.º impar.—Pokuto. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 166 de abono.—Turno 1.º.—Los comediantes de antaño.—Los hijos de fulano. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 100 de abono.—Turno 1.º par.—L'Hereu.—La Escuela Normal. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Adelina.—Los dos Preceptores.—Más vale maña que fuerza.—A muertos y á vivos.... Teatro Martin.—A las ocho.—La casa del elefante, por las seño- ras Solís, García y Torrecilla (E.), y Sres. Cámara, Rodriguez (A.), Fraile y Navarro.—Baile. A las nueve.—La mano de Dios, por las Sras. Solís y Herrera, y Sres. Rodriguez, Rodriguez (A.) y Galé.—Baile. A las diez.—Ocaso y Aurora, por las Sras. Torrecilla y Herrera, y Sres. Rodriguez, Rodriguez (A.) y Galé. A las once.—Segundo acto de la misma.—Baile. Teatro de Romea.—A las ocho y media.—Llamada y tropa. A las nueve y media.—El suicidio de Alejo. A las diez y media.—La soirée de Cachupin. Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—Una leccion de magnetismo. A las nueve.—Historia y República. A las nueve y media.—Un día desgraciado. A las diez y media.—Milagro, milagro! A las once.—Las máscaras en Capellanes.—Baile.